

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Empresa Nacional de Electricidad S. A.», la instalación de una tubería de refrigeración para la central térmica móvil, en la zona de servicio del puerto de Melilla, en la explanada de San Lorenzo

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Melilla.

Zona de servicio del puerto de Melilla.

Destino: Instalación de una tubería de refrigeración.

Plazo de realización de las obras: Un año.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: 48,75 pesetas por metro lineal de tubería y año.

Instalaciones: Tubería de hormigón armado, centrifugado y vibrado

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Gallego Fernández y doña Manuela Trujillo Moser la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) para la construcción de casetas varadero.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Gallego Fernández y doña Manuela Trujillo Moser una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal de San José.

Superficie aproximada: 528,72 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un grupo de casetas varaderos.

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Siete casetas varaderos para refugio de embarcaciones y enseres de pesca.

Prescripciones: En caso de necesidad, las rampas podrán ser utilizadas por cualquier embarcación que las precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Tudela Veguín, S. A.» la instalación de dos silos metálicos en la zona de servicio del segundo espigón del puerto del Musel-Gijón, Oviedo

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Tudela Veguín, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Oviedo.

Zona de servicio del puerto del Musel-Gijón.

Destino: Instalación de dos silos metálicos de 750 toneladas métricas de cemento cada uno.

Plazo de realización de las obras: Seis meses.

Plazo de la concesión: Igual al de la concesión otorgada a la misma Sociedad por Orden ministerial de 21 de enero de 1964.

Canon unitario: 150 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dos silos metálicos iguales, cada uno de ellos de seis metros de diámetro por 24,25 metros de altura total, apoyados sobre seis pilares, también metálicos, y el conjunto sobre una placa en forma de corona circular, de hormigón armado, de ocho metros de diámetro exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 31 de julio de 1968, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre El Real de San Vicente y La Adrada y entre San Román de los Montes y empalme del camino de Castillo de Bañuelas con la CC-503, provincias de Avila y Toledo (expediente número 6.879), a don Juan Díaz Mateo, por transferencia a su favor de los derechos del peticionario don Bonifacio Campos Aguilera, como hijuela prolongación del que es concesionario entre Talavera y El Real de San Vicente (V-99) en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre El Real de San Vicente y La Adrada, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Fresnedilla, Higuera de las Dueñas, Sotillo de la Adrada, y el itinerario entre San Román de los Montes y el empalme del Camino a Castillo de Bañuelas con la CC-503, de 9,5 kilómetros de longitud, pasará por Hinojosa de San Vicente, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre El Real de San Vicente y La Adrada, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán los días laborables las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta entre La Adrada y San Román de los Montes, por Hinojosa, con prolongación a Talavera de la Reina. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-99).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Las mismas del servicio base (V-99):

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b), en conjunto con el servicio base. 6.426-A.

Servicio entre Hinojosa de Duero y Lumbrales, provincia de Salamanca (expediente número 8.022) como hijuela del que es concesionario don Mariano Bautista Belesta entre Vilvestre y Salamanca, con hijuelas (V-694:SA-16), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Hinojosa de Duero y Lumbrales, de 11 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

En el conjunto con el servicio base, excepto domingos y festivos, una de ida y vuelta entre Hinojosa de Duero y Lumbrales.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-694:SA-16).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Las mismas del servicio base (V-694:SA-16).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a los ferrocarriles coincidentes el canon de coincidencia que corresponda.—6.427-A.

Servicio entre Marín y Pontevedra, por la autopista, provincia de Pontevedra (expediente número 8.068), a «Transportes La Unión, S. A.», como hijuela desviación del que es concesionario entre Pontevedra y Villagarciá, con hijuelas (V-2.514:U-16), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Marín (mercado de abastos) y Pontevedra, por la autopista, de 6,750 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Marín (mercado de abastos) y Pontevedra y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Cangas y Pontevedra, por la autopista, cuatro expediciones de ida y vuelta los días laborables, y dos de ida y